

Guía definitiva para obtener la Nacionalidad española por residencia

[minacionalidadonline.es]

minacionalidadonline.es

Índice

¿En qué consiste la
nacionalidad española por
residencia?

¿Cuántos años necesitas
residir legalmente en España
para poder solicitar la
nacionalidad?

Requisitos para obtener la
Nacionalidad española por
residencia.

Documentos necesarios
[Generales & Específicos]

Examen DELE
Examen CCSE

Formas de solicitar la
nacionalidad española por
residencia

El proceso.
Trámites y etapas.

Solicitud concedida, obtención
y jura de nacionalidad.

¡hola!

¡Hola! Si estás leyendo esto es porque seguramente eres un extranjero viviendo en España que sueña con obtener la nacionalidad española. Permíteme decirte que es una de las mejores decisiones que puedes tomar, ya que no solo te permitirá vivir y trabajar en España sin restricciones, sino también disfrutar de una gran calidad de vida y la posibilidad de viajar por toda Europa sin visados adicionales.

En Minacionalidadonline.es sabemos lo importante que es para ti este proceso y por eso hemos creado la Guía Definitiva para obtener la Nacionalidad Española por Residencia. En esta guía te brindaremos toda la información que necesitas para obtener la nacionalidad española de manera eficiente y sin complicaciones.

Así que si estás listo para comenzar, ¡vamos a ello!



¿En qué consiste la nacionalidad española por residencia?

El extranjero que lleva residiendo un tiempo en España de forma legal y continuada puede solicitar y adquirir la nacionalidad española. Es la opción más frecuente, ya que entre otros requisitos se debe acreditar un tiempo de residencia legal, buena conducta e integración.

Este proceso está regulado principalmente en el artículo 22 del Código Civil Español.

En año 2015 se aprobó el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre que aprobó el Reglamento regulador del procedimiento de adquisición de la nacionalidad española por residencia.

Luego tenemos la Orden JUS/696/2015 de 16 de abril, que matiza algunos de los aspectos más importantes del Reglamento anterior.



**¿Cuántos años
necesitas residir
legalmente en España
para poder solicitar la
nacionalidad?**

En principio, para casos generales, el plazo mínimo es de 10 años de residencia legal y continuada en España antes de solicitar la nacionalidad española. Sin embargo, existen varios supuestos en los que este plazo se puede reducir considerablemente, ¡incluso hasta un solo año! Si eres refugiado, tienes origen iberoamericano, eres de Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o eres de origen sefardí, el tiempo mínimo de residencia legal es de 5, 2 o incluso 1 año, respectivamente.

Además, si cumples alguna de las siguientes condiciones, también podrás obtener la nacionalidad española por residencia en un plazo mínimo de un año:

- Has nacido en territorio español.
- No has ejercido debidamente tu derecho a adquirir la nacionalidad española por opción.
- Has estado legalmente bajo la tutela, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución españoles.
- Llevas un año casado con un ciudadano de nacionalidad española.
- Eres viudo o viuda de un español o española.
- Eres hijo o nieto de españoles nacidos en el extranjero.

¡En Minacionalidadonline.es estamos aquí para ayudarte en cada paso del camino hacia la obtención de tu nacionalidad española!



Requisitos para obtener la Nacionalidad española por residencia.

La nacionalidad española por residencia es uno de los objetivos más comunes entre los extranjeros que residen en España. Para ello, es necesario cumplir una serie de requisitos, que incluyen:

- Residencia continuada en España durante un tiempo determinado, que varía según tu país de origen.
- Buena conducta cívica e integración en la sociedad española.
- Carecer de antecedentes penales en España y en tu país de origen.
- Tener la documentación en vigor y apostillada si es necesario.

Si cumples con estos requisitos, ¡felicidades! Ya estás un paso más cerca de conseguir la nacionalidad española por residencia. Ahora es importante que empieces a reunir la documentación necesaria con suficiente antelación, ya que puede ser un proceso largo y complejo. Para ayudarte, te proporcionamos un checklist de los documentos que necesitarás y te recomendamos que te planifiques con tiempo para evitar contratiempos.



Documentos necesarios para obtener la nacionalidad española por Residencia

Documentación General

Para empezar, necesitas reunir una serie de documentos generales. Estos documentos son los siguientes:

- Certificado de nacimiento del país de origen, debidamente legalizado y apostillado si no está en castellano y con una antigüedad preferible de menos de 12 meses.
- Copia completa del pasaporte en vigor, incluyendo todas y cada una de sus páginas, incluso si están vacías.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado, en caso de no estar en castellano debe estar traducido.
- Certificado de empadronamiento actualizado.
- Copia por ambas caras de tu tarjeta de residencia (TIE) en vigor o copia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea, en caso de ser ciudadano comunitario.
- Certificado apto del CCSE y/o DELE en su caso.
- Tasa 790 código 026 abonada correctamente, con un importe de 104,05 euros (2022).

Documentación específica para solicitar la nacionalidad española por residencia:

Para los nacidos en territorio español:

- Certificado literal de nacimiento del interesado emitido en el Registro Civil español reciente.

Para quienes no hayan ejercido oportunamente la facultad de optar:

- Certificado literal de nacimiento del padre/madre español.
- Certificado literal de nacimiento del interesado inscrito en un Registro Civil español o resolución judicial donde conste la adopción por español o el reconocimiento de la filiación.

Para personas en régimen de tutela, guarda o acogimiento no provisional por persona física o institución española:

- En los casos de acogimiento familiar: Auto del Tribunal competente por el que se designe a la persona que va a ejercer la tutela, guarda o acogimiento.
- En los casos de acogimiento por Institución española: Resolución de dicha institución por la que se asume la tutela, guarda o acogimiento.

Para los casados con español/a:

- Certificado literal de nacimiento del cónyuge español, expedido por el Registro Civil español.
- Si el matrimonio fue realizado en el extranjero y no ha sido registrado en España, debe ser aportado legalizado y apostillado, si por el contrario fue realizado o registrado en España, certificado literal expedido por Registro Civil español.
- Certificado de convivencia o empadronamiento conjunto con el cónyuge.

Para los viudos de un ciudadano español:

- Certificado literal de nacimiento del cónyuge español, expedido por el Registro Civil español.
- Si el matrimonio fue realizado en el extranjero y no ha sido registrado en España, debe ser aportado legalizado y apostillado, si por el contrario fue realizado o registrado en España, certificado literal expedido por Registro Civil español.
- Certificación de defunción del cónyuge.
- Certificado de convivencia o empadronamiento conjunto a la fecha de fallecimiento del cónyuge.

Para los descendientes de español:

- Certificado literal de nacimiento del padre/madre español o emitido por el Registro Civil.

Para los refugiados y apátridas:

- Modelo de solicitud normalizado.
- Justificante del pago de tasa.
- Pasaporte Azul de la Convención de Ginebra de 1951.
- Certificado o resolución de la oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior donde conste: Nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, Nombre de los padres y que mantiene su condición de refugiado o apátrida.

Es importante destacar que toda la documentación presentada deberá estar en vigor en el momento de la solicitud y, en el caso de los certificados, se atenderá al plazo de vigencia que conste en el propio documento para determinar su validez.



La adquisición de la nacionalidad española por residencia requiere que los solicitantes acrediten la superación de dos exámenes diseñados y administrados por el Instituto Cervantes: el examen DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera) y el examen CCSE (Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España).

Examen DELE

Todos los solicitantes mayores de dieciocho años y personas que no tengan la capacidad modificada judicialmente deben hacer y superar este examen. Consta de cuatro pruebas: comprensión de lectura y uso de la lengua, destrezas integradas (comprensión auditiva y expresión e interacción escritas), comprensión auditiva y uso de la lengua, y destrezas integradas (comprensión de lectura y expresión e interacción orales).

Los nacionales de los siguientes países están exentos de la superación de esta prueba:

- Argentina
- Bolivia
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- Ecuador
- El Salvador
- Guatemala
- Guinea Ecuatorial
- Honduras
- México
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- Puerto Rico
- República Dominicana
- Uruguay
- Venezuela

La superación del examen DELE y del examen CCSE es necesaria para dar inicio al proceso de nacionalidad española por residencia.

Examen **CCSE**

La prueba CCSE evalúa el conocimiento de la Constitución y la realidad social y cultural de España, y es obligatoria para todos los interesados en solicitar la nacionalidad española por residencia. Las convocatorias están disponibles todos los meses del año, excepto en agosto y diciembre. El examen consta de 25 preguntas, que incluyen preguntas de verdadero o falso y preguntas de opción múltiple con tres opciones de respuesta cerrada.



Formas de solicitar la nacionalidad por residencia

Atención, aspirante a la nacionalidad española!

Descubre las 3 formas más comunes de presentar la solicitud de la nacionalidad española por residencia.

¿No quieres pasar horas en colas interminables? Entonces, ¡olvídate de la opción presencial! Aunque si te gusta hacer amigos mientras esperas, adelante. Nadie te detiene.

Para la segunda opción, necesitas tener un Certificado Digital. ¿No sabes lo que es? No te preocupes, te lo contamos aquí.

Y la opción más fácil y rápida es a través de minacionalidadonline.es. Con nuestra ayuda, ¡tu solicitud de nacionalidad española por residencia será una experiencia ágil, rápida y fácil!

Ya conoces las opciones, ahora elige la que más te convenga. ¡Buena suerte en tu trámite!



**¿Ya has
presentado tu
solicitud de
nacionalidad
española por
residencia?**

¡Enhorabuena! Te damos la bienvenida a una nueva etapa en la que podrás hacer seguimiento del estado de tus trámites a través de nuestro gestor documental.

Ahora solo tienes que esperar a recibir tu número de expediente, que podrás utilizar para acceder a la plataforma donde puedes consultar el estado de tu solicitud. ¡Qué emoción!

Los posibles estados en los que podrás encontrar tu solicitud son los siguientes:

- Abierto: ¡Tu solicitud está en tramitación! El Ministerio de Justicia está trabajando en tu caso para revisar toda la documentación que has presentado.
- Pendiente de solicitud de informes preceptivos oficiales: en este caso, el Ministerio de Justicia está solicitando informes a diferentes organismos y entidades oficiales para comprobar la veracidad de la información presentada en tu solicitud.
- Pendiente recepción de informes preceptivos oficiales: ¡no te preocupes, todo sigue en marcha! El Ministerio está esperando la recepción de los informes solicitados.
- En tramitación- Requerido: en algunos casos, el Ministerio de Justicia puede solicitar documentación adicional para completar tu expediente. No te preocupes, sigue las indicaciones que te den y aporta la documentación necesaria lo antes posible para agilizar el proceso.

- En estudio o en calificación: tu expediente está siendo revisado y estudiado para determinar si cumples con los requisitos necesarios para obtener la nacionalidad española por residencia.
- Concedido/Denegado: ¡la espera ha terminado! En este estado sabrás si finalmente te han concedido o denegado la nacionalidad española por residencia. Si has cumplido con todos los requisitos, ¡enhorabuena! Ya puedes disfrutar de tu nueva nacionalidad y seguir adelante con todos tus proyectos en España.

¡Ánimo y paciencia! Recuerda que cada caso es único y puede tardar más o menos tiempo en ser resuelto. Lo importante es que sigas los pasos indicados y tengas toda la documentación necesaria. ¡Mucho éxito!



**¡Felicidades,
ya eres español!
¿Y ahora qué?**

Una vez obtenida la nacionalidad española, el último paso que debes realizar es la "Jura de Nacionalidad". Antes, esto solo podía hacerse en el Registro Civil de tu domicilio, lo cual a menudo resultaba en un dolor de cabeza debido a las largas esperas y citas que se concedían hasta con un año de antelación en algunas ciudades principales como Madrid o Barcelona.

¡Pero no temas! Desde septiembre de 2021, puedes realizar este trámite ante un notario, gracias a una nueva instrucción publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Ahora, tendrás tres opciones para hacer la jura: ante el Registro Civil de tu domicilio, ante un notario, o en el Consulado de España si te encuentras en el extranjero. Así que ¡prepárate para convertirte en ciudadano español con todas las facilidades que te ofrecen estas nuevas opciones!



